Nota DNC N° 4342 /2021

Asunción, 22 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394989
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CUBIERTAS
Entidad	Uoc Indert - Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La convocante no ha adjuntado los documentos respaldatorios, ni las solicitudes de presupuesto ni respuesta por parte de los oferentes.
2- Constatamos que en el Anexo C, especificaciones técnicas no coincide con la Presentación cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, favor corroborar y subsanar.
3- En el anexo C punto 5- indicadores de Cumplimiento de contrato, se observa que indicador será orden de compra, lo cual no puede considerarse un indicador de cumplimiento, solicitamos modificar a fin adecuar a lo sugerido en la carta de invitación estándar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Vfernandez